REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 198

Puerto Tejada, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: JOSE RAMON BURGOS MOSQUERA
Radicación: 2023-00362-00

ASUNTO A RESOLVER.

De la revisión al presente proceso y teniendo en cuenta que la ejecutada ya se encuentra notificada del mandamiento de pago, éste despacho judicial requerirá en los términos contenidos en la parte resolutiva de éste pronunciamiento, para que aporte el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el **No. 130-25353**, donde conste el registro de la anotación del embargo decretado por este Juzgado - oficio No. 27 de enero 22 de 2024, con el fin de continuar con el trámite del proceso, (numeral 3º del artículo 468 del Estatuto Adjetivo Procesal), siendo esa una carga procesal que debe cumplir so pena de las consecuencias que ello acarrea tal como también se indicará en éste proveído.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que en el término de 30 días se sirva aportar el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el No. **130-25353**, donde conste el registro de la anotación del embargo ordenado por este Juzgado - oficio No. 27 de enero 22 de 2024, **so pena de entender desistida tácitamente su actuación ante el incumplimiento de una carga que impide llevar adelante la ejecución.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
La Juez,

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ff0fa31603fa6486374267d4afdf0bd3c2b6a9e1c49bf5d19499adf2ce2899**
Documento generado en 20/02/2024 03:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica